LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 12/2019
ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE TIRO VIRTUAL PARA LA FOPE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 52/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veinte, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el Dr. EUCLIDES ROBERTO ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior y la firma **D.S.R. S.A.**, con RUC Nº 80016346-0, domiciliada en la calle Avda. Avda. Santísimo Sacramento N° 2170, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. DARIO JAVIER KARMEL, con Cedula de Identidad Nº 5.250.489 y el Sr. RICARDO JUSTINO ROMERO VARGAS, con Cedula de Identidad Nº 1.191.765, convienen en modificar el **Contrato N° 52/2019 de fecha [16-12-2019],** mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la **Licitación Pública Nacional (SBE) N° 12/2019 para la "Adquisición de Simulador de Tiro Virtual para la FOPE – Ad Referéndum – Plurianual" ID N° 360.383**, autorizada según Memorándum N° 40/20 de la Dirección de Apoyo Táctico de la Agrupación FOPE de fecha 11 de mayo de 2020; Memorando DA N° 150 de fecha 12 de mayo de 2020, Dictamen DGAJ N° 558/2020 de fecha 22 de julio de 2020 y Resolución N° 335 de fecha 04 de agosto de 2020, y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** – el cual expresa: *" ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."* y el **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que su Artículo 97 – Prórroga -** establece: *"Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas"* . En referencia a lo expuesto, se establece la modificación de la cláusula séptima, como sigue:

1º: 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Lugar de entrega de los Bines	Fecha (s) Final (es) de entrega de los Bienes.
1	Simulador de Tiro Virtual	1	Los bienes deberán ser entregados en la sede de la Agrupación FOPE, sito en 24 Proyectadas entre Yegros y Nuestra Señora de la Asunción, conforme a la emisión de la Orden de Compras.	Los bienes deberán ser entregados en el plazo de 41 (cuarenta y un) días corridos a partir de la firma de la Adenda N° 1.

A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento de la presente Adenda, el Proveedor deberá extender las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

DARIO JAVIER KARMEL
Representante Legal
DSR S.A.
PROVEEDOR

EUCLIDES ROBERTO ACEVEDO CANDIA
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

DSR S.A.
RUC: 80016346-0

RICARDO JUSTINO ROMERO VARGAS
Representante Legal
DSR S.A.
PROVEEDOR

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py